



MERCOSUR/CCM/ACTA N° 04/20

XXXVI REUNION EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR

En ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Uruguay (PPTU), los días 9 y 10 de diciembre de 2020, se realizó la XXXVI Reunión Extraordinaria de la Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM), con la participación de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. La reunión se realizó por sistema de videoconferencia, conforme a lo dispuesto en la Decisión CMC N° 02/20.

La Lista de Participantes consta como **Anexo I**.

La Agenda de la Reunión consta como **Anexo II**.

El Resumen del Acta consta como **Anexo III**.

Fueron tratados los siguientes temas:

1. INFORME DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR, PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA MUNDIAL POR COVID-19

Las delegaciones continuaron con el intercambio de información en el marco de la cooperación y transparencia entre los Estados Partes del MERCOSUR respecto de la adopción de normas nacionales relacionadas con la pandemia COVID-19, y de acuerdo con la "Declaración de los Presidentes del MERCOSUR sobre Coordinación Regional para la Contención y Mitigación del Coronavirus y su Impacto" del 18 de marzo de 2020.

Al respecto, la Delegación de Argentina presentó la siguiente nueva medida vigente, implementada por el gobierno relacionada a la operatoria comercial internacional:

Argentina - Resolución General AFIP N° 4862/2020 (B.O. 30/11/2020) por la cual se prorroga hasta el día 31/12/2020 la Resolución AFIP N° 4728/2020 (B.O. 1° de junio de 2020).

Por su parte, las delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay informaron que no se han adoptado nuevas medidas en el presente período intersesional.

La CCM tomó nota del cumplimiento, por parte de la SM/UCIM, de la instrucción impartida en la CLXXVI Reunión Ordinaria de la CCM, con respecto a la publicación de la planilla consolidada en el sitio web del MERCOSUR. En ese sentido, instruyó a la SM/UCIM a publicar la nueva planilla consolidada que consta como **Anexo V**.

Las delegaciones consideraron la propuesta de Informe presentado por la PPTU y efectuaron aportes al mismo. Como resultado de dicho intercambio la CCM elevó al GMC el Informe de las medidas comerciales relacionadas con la pandemia por COVID-19 que consta como **Anexo VI - RESERVADO**.

2. SEGUIMIENTO DE LAS TAREAS E INSTRUCCIONES A LOS COMITES TÉCNICOS

2.1. Comité Técnico N° 1 “Aranceles, Nomenclatura y Clasificación de Mercaderías” (CT N° 1)

De acuerdo a lo acordado en oportunidad de la anterior CLXXVI Reunión Ordinaria de la CCM, las delegaciones informaron sobre el análisis y ajustes realizados, durante el período intersesional, al proyecto de Resolución presentado por la PPTU, en dicha oportunidad, sobre bienes regulados por los convenios de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y Minamata sobre Mercurio.

Al respecto, la CCM aprobó y elevó al GMC el proyecto de Resolución N° 05/20 “Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común” (**Anexo IV**).

Con la elaboración de este proyecto la CCM da cumplimiento a la instrucción del CXII Reunión Ordinaria del GMC con relación al pedido del SGT N° 6 “Medio Ambiente” relativo a la posibilidad de apertura de la NCM, asociada a sustancias y productos químicos reguladas por el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y el Convenio Minamata sobre Mercurio.

2.2. Comité Técnico N° 3 “Normas y Disciplinas Comerciales”

La CCM tomó nota de los resultados de la CX Reunión Ordinaria del CT N° 3, realizada el 1° y 2 de diciembre de 2020, por el sistema de videoconferencia en los términos de la Resolución GMC N° 19/12.

La CCM tomó nota del Informe de Cumplimiento del Programa de Trabajo correspondiente al año 2020 y del Programa de Trabajo para el año 2021 del Comité.

Asimismo, tomó nota del Informe Cualitativo de actividades del CT N° 3 para el año 2020 (**Anexo VII - RESERVADO**).

La CCM tomó conocimiento de los principales avances realizados en la actualización del texto del Régimen de Origen MERCOSUR en el ámbito del CT.

2.3. Comité Técnico N° 7 “Defensa del Consumidor”

La CCM tomó nota de los resultados de la XCIV Reunión Ordinaria del CT N° 7, realizada el 1° de diciembre de 2020, por el sistema de videoconferencia en los términos de la Resolución GMC N° 19/12.

La CCM tomó nota del Informe de Cumplimiento del Programa de Trabajo para el año 2020 y del Programa de Trabajo para el año 2021-2022 del Comité.

La CCM tomó conocimiento de la actualización de las Fichas Temáticas: “Capítulo de Defensa del Consumidor” del documento referente a los trabajos sobre el Estatuto de la Ciudadanía .

Asimismo, tomó nota de los avances del CT respecto del Manual de Buenas Prácticas en asuntos comerciales, en asuntos digitales y en asuntos de consumo sostenible.

Finalmente, se instruyó a la SM/UCIM a participar en la próxima Reunión Ordinaria del CT N° 7, a los efectos de trabajar sobre formas para incluir en el uso de redes sociales del MERCOSUR la temática de protección del consumidor para la difusión de contenidos y actividades por medio de la SM/UCIM.

2.4. Comité Ad Hoc sobre el Control de Cupos del MERCOSUR (CAH-CUPOS)

La CCM tomó nota de los resultados de las VI, VII y VIII Reuniones Extraordinarias del CAH-CUPOS, realizadas el 24 de noviembre; el 30 de noviembre y 3 de diciembre de 2020, respectivamente, por el sistema de videoconferencia en los términos de la Resolución GMC N° 19/12.

La CCM resaltó los trabajos del Comité *Ad Hoc* durante la PPTU con un total de doce (12) reuniones, cuatro (4) ordinarias y ocho (8) extraordinarias, todas realizadas por el sistema de videoconferencias.

La CCM consideró el proyecto de Resolución elevado por el Comité *Ad Hoc*, realizó modificaciones al mismo y elevó, con corchetes, al GMC el proyecto de Resolución N° 06/20 “Sistema de Administración y Control de Cupos de Importación otorgados por el MERCOSUR a Terceros Países o Grupos de Países (SACIM)” (**Anexo IV - RESERVADO**).

Por otra parte la Delegación de Brasil destacó la importancia de la continuidad de los trabajos del CAH-CUPOS a fin de evaluar la conveniencia de perfeccionamiento del SACME y el desarrollo del Sistema de Administración y Control de Cupos de Importación otorgados por el MERCOSUR a terceros países o grupos de países (SACIM).

2.5. Comité *Ad Hoc* para la Transposición de Listas de Acuerdos Comerciales con Terceros a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (CTAT)

La CCM tomó nota de los resultados de la XVI Reunión Ordinaria del CTAT, realizada el 4 de noviembre de 2020, por el sistema de videoconferencia en los términos de la Resolución GMC N° 19/12.

La CCM aprobó el Informe de Actividades realizadas durante 2020 y el estado de situación de los trabajos de adecuación y transposición de las listas de acuerdos comerciales con terceros, realizado en el marco del Art. 2 de la Directiva N° 54/20 (**Anexo VIII**).

2.6. Evaluación de los Informes de Cumplimiento de los Programas de Trabajo 2020 y Programas de Trabajo 2021 de los órganos subordinados de la CCM

La CCM aprobó los Informes de Cumplimiento correspondientes al año 2020 de los Comités Técnicos N° 3 y N° 7 (**Anexo IX**).

Asimismo, aprobó el Programa de Trabajo para el año 2021 del CT N° 3 (**Anexo X**).

En cuanto al Programa de Trabajo para el año 2021 del CT N° 7, la CCM estimó conveniente mantener en su agenda para su análisis a la luz de la Dec. CMC N° 08/20. A tal efecto, la Delegación de Argentina se comprometió a presentar una propuesta para su consideración en la próxima reunión ordinaria de la CCM.

3. RESOLUCIÓN GMC N° 49/19 “ACCIONES PUNTUALES EN EL ÁMBITO ARANCELARIO POR RAZONES DE ABASTECIMIENTO”

Los Coordinadores Nacionales de la CCM de los Estados Partes acordaron la suscripción de las Directivas en el marco del artículo 6 de la Dec. CMC N° 20/02.

3.1. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 2.000 toneladas del producto “Colorantes reactivos y preparaciones a base de esos colorantes” (NCM 3204.16.00), con vigencia de 365 días.

El tema continúa en agenda.

3.2. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 55.000 toneladas del producto “Terciopelo y felpa, fibra sintética/malla artificial” (NCM 6001.92.00), con vigencia de 365 días.

Nota Referencial: Cordón de punto por urdimbre que contiene, en peso, hilo continuo 100% poliéster de un peso de 150 g/m² o más, con una pelusa de 3 mm o más en ambos lados.

La Delegación de Brasil, con vistas a avanzar en el tratamiento del pedido, realizó cambios en el cupo solicitado modificando el mismo a 30.000 toneladas. Asimismo, presentó información adicional respecto al caso. **(Anexo XI - RESERVADO)**

El tema continúa en agenda.

3.3. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 1.800 toneladas del producto “Las demás - Caucho de butadieno en forma de gránulos” (NCM 4002.20.90), con vigencia 180 días.

Nota referencial: caucho 1,2 -de polibutadieno sindiotáctico, presentado en gránulos, para la producción de suelas de zapatos.

La Delegación de Uruguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.4. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 5.000 toneladas del producto “Caucho sintético de estireno butadieno estireno (sbs)” (NCM 4002.19.19), con vigencia 180 días.

Nota referencial: Caucho de estireno-butadieno-estireno (SBS) de grado industrial, presentado en gránulos, para la producción de suelas de zapatos.

La Delegación de Uruguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.5. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 30.000 toneladas del producto "Resinas de petróleo, resinas de cumarona-indeno, politerpenos, polisulfuros, polisulfonas y demás productos mencionados en la nota 3 a este capítulo, no expresado ni incluido en otra parte, en formas primarias" (NCM 3911.90.29), con vigencia 365 días.

Nota referencial: Poliisocianato alifático a base de diisocianato de hexametileno, presentado en forma líquida.

La Delegación de Argentina aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 81/20 **(Anexo IV)**.

- 3.6. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 30 toneladas del producto “Placas, hojas, tiras, cintas, películas y otras formas. Plástico, autoadhesivo, plástico, incluso en rollos” (NCM 3919.90.90), con vigencia 365 días.**

Nota referencial: Laminados de poliuretano con capa superior autorregenerante, presentados en rollos con espesor de 279 micrómetros (micrones) o más, ancho mayor de 20 cm y menor o igual a 183 cm y longitud mayor o igual a 15m y menor o igual a 31m, con función película protectora de pintura automotriz.

La Delegación de Argentina aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 82/20 (Anexo IV).

- 3.7. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 928 toneladas, que corresponden a 17.846.400 unidades, del producto “No descafeinado” (NCM 0901.21.00), con vigencia 365 días.**

Nota referencial: Café tostado y molido, no descafeinado, presentado en dosis individuales en cápsulas de aluminio.

Las Delegaciones de Argentina y Uruguay se encuentran en consultas internas.

Asimismo, la Delegación de Argentina informó que remitió a los fabricantes locales la información aportada por la Delegación de Brasil en la CLXXVI Reunión Ordinaria de la CCM y aguarda los avances de los contactos de la solicitante brasileña con los fabricantes locales.

El tema continúa en agenda.

- 3.8. Pedido de Uruguay de reducción arancelaria al 0% para 25.000 unidades del producto “Aparatos para medida de la presión arterial” (NCM 9018.90.92), con vigencia 365 días.**

Nota referencial: Aparato digital para medir la presión arterial. Brazaletes, de los tipos para ser colocados en brazos o muñecas.

La Delegación de Argentina aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 83/20 (Anexo IV).

- 3.9. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 200 toneladas del producto “Preparaciones a base de extractos, esencias o**

concentrados o a base de café”, (NCM 2101.12.00), con vigencia por 365 días.

Nota referencial: Preparados a base de extracto de café, compuestas de 97,7% de infusión de café y de 2,3% de azúcares, congelados, acondicionados en embalajes del tipo “bag in box”, concebidos para preparo instantáneo en aparatos electrotérmicos de uso comercial.

La Delegación de Argentina aprobó el pedido.

La Delegación de Uruguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.10. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 400.000 toneladas de producto “Dicloruro de etileno (ISO) (1,2-dicloroetano)” (NCM 2903.15.00), con vigencia por 365 días.

La Delegación de Argentina aprobó el pedido por Nota DIMEC-s N° 130/20 del 30 de noviembre del 2020.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 80/20 (Anexo IV).

3.11. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 300 toneladas del producto “Peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados” (NCM 2909.60.20), con vigencia por 365 días.

Nota referencial: 1,4-Di-(2-terbutil-peroxi-isopropil) benzeno

La Delegación de Argentina aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 84/20 (Anexo IV).

3.12. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 10.440 toneladas del producto “N-(1,3-Dimetilbutil)-N'-fenil-p-fenilendiamina” (NCM 2921.51.33), con vigencia por 365 días.

La Delegación de Argentina aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 85/20 (Anexo IV).

3.13. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 800 toneladas del producto “Tintas de imprimir, tintas de escribir o de dibujar y demás tintas, incluso concentradas o sólidas.” (NCM 3215.90.00), con vigencia por 365 días.

La Delegación de Argentina aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 86/20 (Anexo IV).

3.14. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 1.500 toneladas del producto “Carbón activado” (NCM 3802.10.00), con vigencia por 365 días.

Nota referencial: Carbón activado, bajo la forma de gránulos, de los tipos utilizados como medios filtrantes en los reservorios para absorción de vapores de combustibles en vehículos automotores.

La Delegación de Argentina aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 87/20 (Anexo IV).

3.15. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 500 toneladas del producto “Poli (tereftalato de etileno), con un índice de viscosidad superior o igual a 78 ml/g” (NCM 3907.61.00), con vigencia por 365 días.

Nota referencial: Poli(tereftalato de etileno) post-condensado EBM, con índice de viscosidad intrínseca igual o superior a 100 ml/g e inferior o igual a 140 ml/g.

La Delegación de Brasil manifestó que se encuentra elaborando una respuesta a la consulta realizada por la Delegación de Argentina en la CLXXV Reunión Ordinaria de la CCM (punto 6.29 del Acta N° 05/20).

La Delegación de Uruguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.16. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 300 toneladas del producto “Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas, de plástico, incluso en rollos” (NCM 3919.90.90), con vigencia por 365 días.

Nota referencial: Laminados de politereftalato de etileno, autoadhesivos, en rollos de anchura igual o superior a 910 mm, pero inferior o igual a 1.830 mm, con tratamiento de superficie para proporcionar control térmico, control de luminosidad y filtrado de

rayos UVA y UVB, concebidos para revestimiento de vidrios de los tipos utilizados en vehículos automóviles o en la construcción civil.

La Delegaciones de Argentina y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 88/20 (Anexo IV).

3.17. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 688 toneladas del producto “Hilados de alta tenacidad de poliésteres, incluso texturados” (NCM 5402.20.00), con vigencia por 365 días.

Nota referencial: Hilados de poliésteres de alta tenacidad, con título igual o superior a 1.100 decitex e inferior o igual a 1.160 decitex, tenacidad igual o superior a 75 cN/tex, encogimiento igual o superior a 12% e inferior o igual a 16% y estiramiento a la ruptura igual o superior a 12% e inferior o igual a 16% presentados en bobinas con peso superior a 10 kg.

La Delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.18. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 2.000 toneladas del producto “Hilados de alta tenacidad de poliésteres, incluso texturados” (NCM 5402.20.00), con vigencia por 365 días.

Nota referencial: Hilados de multifilamento de poliésteres de alta tenacidad, de título igual o superior a 1.000 decitex e inferior o igual a 1.200 decitex, encogimiento inferior o igual a 3,7% (al aire caliente con 190°C) y presentados en bobinas con peso igual o superior a 9 kg e inferior o igual a 12 kg. 2.

La Delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.19. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 20.000 toneladas del producto "Sulfato de Cromo" (NCM 2833.29.60) con vigencia de 365 días.

La Delegación de Paraguay aprobó el pedido.

La Delegación de Uruguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.20. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 10.000 toneladas del producto “Los demás” (NCM 3907.40.90), con vigencia de 180 días, en carácter de urgencia.

Nota referencial: Policarbonatos, en gránulos (pellets).

En la CLXXVI Reunión Ordinaria de la CCM (punto 6.27 del Acta N° 06/20), fue aprobado el texto de la Directiva N° 79/20 por la mitad del cupo y por la mitad del plazo, quedando pendiente la aprobación de la medida arancelaria por el remanente de la solicitud original.

La Delegación de Paraguay aprobó el pedido.

La Delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.21. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 141,23 toneladas del producto “Demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.

Nota Referencial 1: Fórmulas infantiles, presentadas bajo la forma de polvo para mezcla en agua, destinadas a suplir las necesidades dietoterápicas específicas de lactantes de 0 a 36 meses de edad con alergia a proteína de la leche de vaca, a base de maltodextrina, lactosa, proteína hidrolizada de lactosuero y aceites vegetales, conteniendo minerales y vitaminas.

Nota Referencial 2: Fórmulas infantiles, presentadas bajo la forma de polvo para mezcla en agua, destinadas a suplir las necesidades dietoterápicas específicas de lactantes de 0 a 36 meses de edad con restricción a lactosa, a base de maltodextrina, proteína hidrolizada de lactosuero, triglicéridos de cadena media, almidón de papa y aceites vegetales, conteniendo minerales y vitaminas.

Nota Referencial 3: Fórmulas infantiles, presentadas bajo la forma de polvo para mezcla en agua, destinadas a suplir las necesidades nutricionales de lactantes de 0 a 6 meses de edad, a base de proteína parcialmente hidrolizada de lactosuero, lactosa, maltodextrina, aceite de pescado y aceites vegetales, conteniendo minerales y vitaminas.

La Delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las Delegaciones de Argentina y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.22. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 1.163 toneladas del producto “Demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.

Nota Referencial: Fórmulas infantiles, presentadas bajo la forma de polvo para mezcla en agua, destinadas a suplir las necesidades dietoterápicas específicas de lactantes de 0 a 36 meses de edad con alergia a la leche de vaca, a base de jarabe de glucosa, proteína extensamente hidrolizada de lactosuero, exenta de lactosa, conteniendo triglicéridos de cadena libre, aceite de pescado y aceites vegetales, minerales y vitaminas.

La Delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las Delegaciones de Argentina y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.23. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 67,2 toneladas del producto “Demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.

Nota Referencial: Fórmulas infantiles, presentadas bajo la forma de polvo, acondicionadas en latas de 400 g, para mezcla en agua, destinadas a los recién nacidos prematuros y/o de alto riesgo, a base de maltodextrina, proteína del lactosuero, leche descremada, triglicéridos de cadena libre (TCM) y aceites vegetales, conteniendo sales minerales y vitaminas.

La Delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las Delegaciones de Argentina y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.24. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 600 toneladas del producto “Caseinato de sodio” (NCM 3501.90.11), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Caseinato de sodio, en polvo, de clase alimenticia térmicamente estable, conteniendo, en peso calculado sobre materia seca, un mínimo de 93,5% de proteínas, presentada en envases de 20 kg.

La Delegación de Brasil aprobó la propuesta de la Delegación de Argentina con respecto a la Nota Referencial, realizada en la CLXXVI Reunión Ordinaria de la CCM (punto 6.31 del Acta N° 06/20).

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.25. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 624 toneladas del producto “Los demás” (NCM 3501.90.19), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Caseinato de calcio, en polvo, de clase alimenticia térmicamente estable, conteniendo, en peso calculado sobre materia seca, un mínimo de 93,5% de proteínas, presentada en envases de 25 kg.

La Delegación de Brasil aprobó la propuesta de la Delegación de Argentina con respecto a la Nota Referencial, realizada en la CLXXVI Reunión Ordinaria de la CCM (punto 6.32 del Acta N° 06/20).

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.26. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 67,2 toneladas del producto “Los demás” (NCM 3810.90.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Flujos para soldar, a base de fluoroaluminato de potasio y aditivos orgánicos, para aplicación por pulverización durante el proceso de soldadura de piezas de aluminio, presentado en envases de 10kg a 40kg.

La Delegación de Uruguay aprobó el pedido.

Las Delegaciones de Argentina y Paraguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.27. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 795 toneladas del producto “Fibras artificiales discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, de polipropileno” (NCM 5503.40.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Fibras de polipropileno discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, con punto de fusión entre 160° C y 165° C y alargamiento transversal igual o superior a 140%.

La Delegación de Paraguay aprobó el pedido

La Delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.28. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 1.000 unidades del producto “Rodamientos de rodillos en forma de tonel” (NCM 8482.30.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Rodamientos para sistemas de transmisión de turbinas eólicas (Main Bearing), compuestos por anillos, elementos rodantes en forma de toneles y una jaula de ardilla, revestidos por carbono-diamante, con diámetro externo de 1.580 mm (+0/-160 mm) y diámetro interno de 1.120 mm (+0/-0,125 mm), ancho del anillo externo de 462 mm (+0/-0,250 mm) y del anillo interno de 462 mm (+0/-0,400 mm), con clasificación de carga dinámica de 19.500 kN y carga estática de 52.500 kN.

La Delegaciones de Argentina y Paraguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.29. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 2.200 toneladas del producto “Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro, de poliéster, crudos” (NCM 5402.47.10), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Filamento elástico bicomponente de poliésteres, sin texturar, denominado «Elastomultiéster».

La Delegación de Paraguay aprobó el pedido

La Delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.30. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 10.000 toneladas del producto “Poli(tereftalato de etileno), con un índice de viscosidad superior o igual a 78 ml/g o más” (NCM 3907.61.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: - Poli(tereftalato de etileno) post condensado, con viscosidad intrínseca superior o igual a 0,98 dl/g e inferior o igual a 1,10 dl/g.

La Delegación de Paraguay aprobó el pedido.

La Delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.31. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 840 toneladas del producto “Los demás” (NCM 3906.90.49), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Copolímeros acrílicos, en forma de microesferas termoplásticas que contienen encapsulado un gas inerte.

Las Delegaciones de Argentina y Paraguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.32. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 5.060 toneladas del producto “Los demás” (NCM 6815.10.90), con vigencia por 365 días, con carácter de urgente.

Nota referencial: Perfiles planos pultruidos de fibra de carbono, con ancho igual o superior a 10 mm e inferior o igual a 130 mm, espesor igual o superior a 1 mm e inferior o igual a 6 mm y largo igual o superior a 10 m e inferior o igual a 300 m, presentados en bobinas, utilizados como refuerzo estructural en el sistema eléctrico de las palas eólicas.

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La Delegación de Argentina aprobó el pedido por la mitad del cupo y por la mitad del plazo.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 89/20 (**Anexo IV**).

Nuevos pedidos

3.33. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 669 toneladas del producto “Caucho y sus manufacturas. Caucho sintético y caucho facticio derivado de los aceites, en formas primarias o en placas, hojas o tiras; mezclas de productos de la partida 40.01 con los de esta partida, en formas primarias o en placas, hojas o tiras. Los Demás. Caucho estireno-isopreno-estireno” (NCM 4002.99.10), con vigencia por 365 días.

Las Delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.34. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 5.000 toneladas del producto “Isononanol” (NCM 2905.19.92), con vigencia por 365 días.

Las Delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda

4. ESTATUTO DE LA CIUDADANÍA

La CCM tomó nota que el CT N° 7 elaboró el documento de respuesta sobre el Estatuto de la Ciudadanía y que el mismo fue enviado oportunamente a la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR (**Anexo XII**).

La CCM tomó nota que tanto el CT N° 2 como el CT N° 7 dieron cumplimiento al mandato respecto de la revisión de las fichas enviadas por la CRPM referidas al Estatuto de la Ciudadanía.

5. DECISIÓN CMC N° 24/15 “REGÍMENES ESPECIALES DE IMPORTACIÓN”

Las delegaciones manifestaron su conformidad en solicitar al GMC la prórroga, hasta la última reunión extraordinaria de la CCM del 2021, del plazo para que la CCM presente al GMC una propuesta de mecanismo para la utilización del régimen de materias primas, conforme lo dispuesto en el artículo 4 de la Decisión CMC N° 24/15.

En ese sentido, una propuesta inicial será presentada por la delegación del Paraguay, a más tardar en la última reunión extraordinaria de la CCM del primer semestre de 2021.

La Delegación de Paraguay remitirá la notificación de la lista de códigos NCM que se beneficia de este régimen y de los datos de importación, conforme lo disponen las Directivas CCM N°57/18 y N° 75/19.

6. OTROS

6.1. Intercambio de datos estadísticos y notificaciones a la Secretaría del MERCOSUR

La Delegación de Brasil presentó las listas de BK, BIT y LNE, correspondientes al tercer trimestre de 2020 (**Anexo XIII – MERCOSUR/XXXVI CCM Ex/DI N° 13/20**).

PRÓXIMA REUNIÓN

La próxima Reunión Ordinaria de la CCM será convocada oportunamente por la Presidencia *Pro Tempore* en ejercicio.

ANEXOS

Los Anexos que forman parte del Acta son los siguientes:

Anexo I	Lista de Participantes
Anexo II	Agenda
Anexo III	Resumen del Acta
Anexo IV	Directivas y proyectos de Resolución
Anexo V	Planilla consolidada con nuevas medidas implementadas y vigentes relacionadas a la operativa comercial internacional
Anexo VI	RESERVADO - Informe de las medidas comerciales relacionadas con la pandemia por COVID-19
Anexo VII	RESERVADO - Informe Cualitativo de actividades del CT N° 3 para el año 2020
Anexo VIII	Informe de Actividades 2020 y estado de situación de los trabajos de adecuación y transposición de las listas de acuerdos comerciales con terceros, realizado en el marco del Art. 2 de la Directiva N° 54/20 – CTAT
Anexo IX	Informe de Cumplimiento del Programa de Trabajo correspondientes al año 2020 del CT N° 3 y CT N° 7

Anexo X	Programa de Trabajo para el año 2021 del CT N° 3
Anexo XI	RESERVADO - Información adicional Brasil punto 3.2
Anexo XII	Actualización de las Fichas Temáticas: “Capítulo de Defensa del Consumidor” del documento referente a los trabajos sobre el Estatuto de la Ciudadanía – CT N° 7
Anexo XIII	MERCOSUR/XXXVI CCM Ex/DI N° 13/20 - Listas de BK, BIT y LNE, correspondientes al tercer trimestre de 2020 – BR

Por la Delegación de Argentina
Roxana Sánchez

Por la Delegación de Brasil
Raquel Pires

Por la Delegación de Paraguay
Sebastián Ortíz

Por la Delegación de Uruguay
Luciana Nader